



AGOSTO / 2017  
PUBLICACIÓN GRATUITA  
SEGÚN LO ESTABLECIDO  
POR EL ARTÍCULO 36 DE LA  
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

<http://coloniacaroya.gov.ar/2017/03/17/boletinoficial/>  
E-mail: boletinoficialcc@gmail.com

# 5ª sección

## DECLARACIONES C.D.

### DECLARACIÓN Nº 008/17

#### VISTO:

La Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 2, inciso 1, en el que se expresa que *"Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición."*

Lo establecido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita en San José de Costa Rica en 1969, vigente desde el 18 de julio de 1978, en su capítulo 2 sobre derechos civiles y políticos, contemplado en el artículo 23, que expresa:

*"Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:*

- A) De participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;*
- B) De votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y*
- C) De tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país,"*

#### Y CONSIDERANDO:

La situación interna en la que se encuentra inmersa la República Bolivariana de Venezuela.

Que si bien las política de relaciones exteriores, es una atribución del Gobierno Federal, el cual la ejerce a través del Presidente de la Nación y del Ministerio de Relaciones Exteriores, este cuerpo considera oportuno emitir una declaración al respecto y hacer votos para que la República Bolivariana de Venezuela, pueda contar con una nueva realidad basada en la vigencia plena de los Derechos Humanos y en el respeto a la legalidad, dentro de su derecho de autodeterminación como estado soberano e independiente.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 25 del día 09 de agosto de 2017.

#### POR TODO ELLO:

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA DECLARA

**Artículo 1º.-** Declarar nuestro más enérgico repudio a todos y cada uno de los actos de violencia ocurridos en la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 2º.-** Expresar que este cuerpo ve con agrado que los países de Latinoamérica intervengan a través de acciones basadas en "Buenos Oficios", con el objeto de lograr lo siguiente:

- Que se concrete el cese total e inmediato de todos los actos de violencia y todas las acciones que puedan vulnerar los Derechos Humanos de los habitantes, ya sean derivados del poder estatal, como también de grupos u organizaciones de particulares.
- Que se establezca un espacio de diálogo obligatorio entre el oficialismo y la oposición, a los fines de poner en práctica un proceso electoral libre, transparente y con la participación de todos los sectores de la comunidad sin exclusiones de ningún tipo, de conformidad al calendario electoral que debió haberse cumplido oportunamente de acuerdo a la Constitución vigente en dicho país.

**Artículo 3º.-** Invitar a los Concejos Deliberantes de las localidades vecinas a tomar la misma iniciativa.

**Artículo 4º.-** Elévese la presente Declaración al Ministro de Relaciones Exteriores de la Nación, en cumplimiento de lo normado en el Artículo 99 inciso 11 de la Constitución de la Nación Argentina.

**Artículo 5º.-** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, publíquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE AGOSTO DE 2017.**

Eliana De Buck  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante

Alejandro Ghisiglieri  
Presidente  
Concejo Deliberante

### DECLARACIÓN Nº 009/17

#### VISTO:

Los premios obtenidos por Bodega La Caroyense en el 14º Vinus 2017, realizado en la provincia de Mendoza, donde obtuvo Medalla de Oro para la grappa con miel La Caroyense y Medalla de Plata para la grappa Colonia La Caroyense.

La Carta Orgánica Municipal que en su artículo Artículo 75 dice: *"El Municipio de Colonia Caroya reafirma el carácter productivo de la zona rural de la ciudad y reconoce a la producción fruti – viti – hortícola, conservas artesanales y chacinados de vital importancia para el desarrollo socio – económico, y elemento constitutivo de la identidad de la comunidad"*.

#### Y CONSIDERANDO:

Que Participan como Jurados invitados los más importantes profesionales de la enología, sumillería, análisis sensorial, comercio, directores de compras, periodistas especializados y otros profesionales. A su vez, participan reconocidos expertos mundiales y amantes del vino que ofician de jurado, tanto de Argentina como de distintos países del mundo, entre ellos periodistas y expertos de primer nivel mundial.

Que Vinus es un concurso calificado como Top 20, por la WAWWJ (en español: Asociación Mundial de Periodistas y Escritores de Vinos y Licores), y es el único concurso internacional de vinos y licores de esta temática que se hace en el mundo anualmente. Los ganadores de premios obtienen una importante cantidad de puntos para el Ranking Mundial de Vinos (WRW 18) de la WAWWJ. Asimismo coloca en su stickers de premiación los puntos por sobre 90 en el mismo.

Que este evento fue creado para concientizar sobre los efectos benéficos del vino en la nutrición y la salud. Ha mantenido en forma permanente una gran actividad, permitiendo que los principales expertos argentinos y mundiales describan los mejores vinos de acuerdo a su relación precio calidad.

Que Bodega La Caroyense participa hace varios años en Vinus, recibiendo premios y menciones. En esta edición logró una medalla de oro y una de plata, compitiendo con otras más de 150 bodegas de 17 países.

Que Bodega La Caroyense viene obteniendo muchos premios y reconocimientos en concursos y catas nacionales e internacionales, demostrado así que la calidad de sus vinos y espumantes cada día es sinónimo de calidad. Posicionando de esta manera a la ciudad de Colonia Caroya como un polo vitivinícola por excelencia ante el mundo.

Las atribuciones conferidas por el Artículo 109 de la Carta Orgánica al Concejo Deliberante.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 27 del día 23 de agosto de 2017.

#### POR TODO ELLO:

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA DECLARA

**Artículo 1º.-** Se declara de Interés Municipal y Legislativo a los premios obtenidos por Bodega La Caroyense en el 14º concurso Vinus de la ciudad de Godoy Cruz, Mendoza.

**Artículo 2º.-** Se reconoce el trabajo y la trayectoria del enólogo Santiago Carlos Lauret en pos de destacar y posicionar a la vitivinicultura de Colonia Caroya.

**Artículo 3º.-** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, publíquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE AGOSTO DE 2017.**

Eliana De Buck  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante

Alejandro Ghisiglieri  
Presidente  
Concejo Deliberante



AGOSTO / 2017  
PUBLICACIÓN GRATUITA  
SEGÚN LO ESTABLECIDO  
POR EL ARTÍCULO 36 DE LA  
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

<http://coloniacaroya.gov.ar/2017/03/17/boletinoficial/>  
E-mail: boletinoficialcc@gmail.com

# 5ª sección

## DECLARACIONES C.D.

### DECLARACIÓN Nº 010/17

#### **VISTO:**

La Constitución Nacional Argentina en su Artículo 75, inciso 22, que otorga jerarquía constitucional a tratados con otras naciones como la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica) y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, entre otros.

La Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, del año 2006, firmada y ratificada por nuestro país.

La Declaración de la Legislatura de la Provincia de Córdoba Nº 19535/17, de fecha 9 de agosto de 2017.

El comunicado emitido, con fecha 15 de agosto de 2017, por la Mesa Regional de Derechos Humanos de la que forman parte diversas organizaciones culturales, sociales y políticas de Colonia Caroya, Jesús María y Sinsacate, manifestando su preocupación e instando a los Concejos Deliberantes a declarar la preocupación y el total repudio a la desaparición forzada del Sr. Santiago Maldonado.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Santiago Maldonado, de 28 años, fue desaparecido en un violento operativo por las fuerzas nacionales de seguridad, el 1º de agosto pasado, en un violento operativo en la Comunidad Mapuche Pu Lof en Resistencia, departamento de Cushamen, provincia de Chubut.

El reclamo histórico del pueblo mapuche por sus tierras.

Que el martes 1º de agosto unos 100 efectivos de la Gendarmería entraron a la comunidad, dispararon balas de plomo y de goma y quemaron las pertenencias de las familias. Testigos relatan que Santiago trató de escapar, pero fue capturado, golpeado y subido a un móvil de Gendarmería a orillas del Río Chubut. Desde entonces, no se supo más de él.

Que nos urge exigir a las autoridades de la provincia de Chubut, de la Nación y al Poder Judicial, el esclarecimiento urgente de lo ocurrido, la inmediata aparición con vida del Sr. Santiago Maldonado y el cumplimiento de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y las medidas que le encomendó el Comité contra las Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas.

Que no podemos permanecer indiferentes frente a esta realidad. Que no queremos un país con presos políticos, con represión a quienes defienden sus derechos y con desapariciones forzadas en democracia.

Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) dictó una medida cautelar para que el Estado argentino “adopte las medidas necesarias para determinar la situación y el paradero del Sr. Santiago Maldonado” y para que “informe sobre las medidas adoptadas a fin de investigar los presuntos hechos”.

Su tratamiento y aprobación en Sesión Ordinaria Nº 27 del día 23 de agosto de 2017.

#### **POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declarar la preocupación y el total repudio a la desaparición forzada del Sr. Santiago Maldonado, el 1 de agosto de 2017, en la provincia de Chubut, exhortando a las autoridades nacionales al pronto esclarecimiento del hecho.

**Artículo 2º.-** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, publíquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE AGOSTO DE 2017.**

Eliana De Buck  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante

Alejandro Ghisiglieri  
Presidente  
Concejo Deliberante